

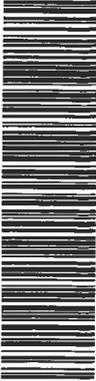
OTROS DATOS

Código para validación: **D8XNY-RM2KQ-O7H6S**  
Fecha de emisión: 24 de octubre de 2019 a las 8:57:47  
Página 1 de 6

FIRMAS

ESTADO

**COPIA ELECTRÓNICA  
AUTÉNTICA**



**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA INCREMENTAR LA TRASPARENCIA Y BUEN HACER EN LA CONTRATACION INCORPORANDO EL ACTA DE TITULARIDAD REAL A LA DOCUMENTACION OBLIGATORIA EN LOS CONTRATOS MENORES Y PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS SIN PUBLICIDAD**

El Grupo Municipal VOX Majadahonda, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Majadahonda, aprobado por el Pleno de la Corporación el 6 julio de 2004 y publicado por el BOCM de 14 de febrero de 2006 y modificado por acuerdo del Pleno de la Corporación de 26 de octubre de 2011 y 26 de septiembre de 2015 desea elevar la siguiente moción para su debate en el Pleno:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La contratación pública desempeña un papel clave en la Estrategia Europa 2020, establecida en la Comunicación de la Comisión de 3 de marzo de 2010 titulada «Europa 2020, una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» («Estrategia Europa 2020»), como uno de los instrumentos basados en el mercado que deben utilizarse para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos. Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (4), y la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (5), a fin de incrementar la eficiencia del gasto público, facilitando en particular la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública, y de permitir que los contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes. Asimismo, es preciso aclarar determinadas nociones y conceptos básicos para garantizar la seguridad jurídica e incorporar determinados aspectos de reiterada jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea relativa a la contratación pública.

Quien se encuentre dentro del entorno económico actual, más allá de ser un mero espectador, se habrá dado cuenta de que en los últimos años ha adquirido un carácter sofisticado, en gran medida incentivado por la actividad legislativa que ha provocado un mayor desconocimiento e inseguridad jurídica y se ha masificado, dado que la libertad de transacciones de capitales, inversiones y globalización ha favorecido el

**Grupo Municipal VOX Majadahonda**  
[vox@majadahonda.org](mailto:vox@majadahonda.org)  
[www.voxespana.es](http://www.voxespana.es)

OTROS DATOS

Código para validación: **D8XNY-RM2KQ-O7H6S**  
Fecha de emisión: 24 de octubre de 2019 a las 8:57:47  
Página 3 de 6

FIRMAS

ESTADO

**COPIA ELECTRÓNICA  
AUTÉNTICA**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 170472 D8XNY-RM2KQ-O7H6S 299C7A05014D020828E23EC3DD176CFB06598EC2D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



incremento de agentes activos en el mercado económico. A pesar de ser elementos positivos para el mercado, lo cierto es que su mal uso ha inspirado una serie de posibles usos fraudulentos de la norma.

A simple vista, parece que estamos ante una aproximación a lo que se conoce como el levantamiento del velo, la trascendencia de conocer quién es el titular real supone, incluso, que el sujeto obligado se abstenga de ejecutar una relación de negocios cuando detecten una conducta sospechosa, como puede ser la no identificación de la estructura de propiedad o control de una persona jurídica.

La titularidad real, a pesar de llevar algún que otro año contemplado en la legislación, es una de las figuras jurídicas con menor recorrido, tanto en su estudio como en su importancia, dentro del entorno económico-mercantil, sin embargo, algunos hechos dados en los últimos años, como el incremento del uso de las personas jurídicas para la comisión de ilícitos penales; la ingeniería mercantil y fiscal; la globalización comercial o las diversas crisis económicas -de muy diversa índole y trascendencia- han potenciado, para cierto mercado mercantil, la importancia en una normativa abandonada y desconocida que, sin embargo, de sobra es importante para la sociedad en general y, al parecer, para el legislador en particular. Esta normativa no es otra que aquella que regula la prevención de posibles delitos.

El Acta de Titularidad Real entró en vigor por la aplicación de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo (complementada por el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 10/2010) y ante la necesidad de identificar a los titulares reales que intervienen en la escritura a la hora de formalizar cualquier operación o relación de negocios. Con este documento se acredita que los intervinientes en la operación son los titulares de los bienes o derechos de la sociedad implicada y se evitan las operaciones en nombre de terceras personas o el uso de testaferros. Las actas de Titularidad Real son documentos expedidos por los Notarios que identifican los titulares reales de una Sociedad Mercantil. Por lo tanto, y por razones obvias, este documento no será necesario en el caso una sociedad unipersonal. Esta declaración de los titulares reales de la Sociedad realizada ante notario quedará reflejada en una base de datos que mantiene el Consejo General del Notariado.

**Grupo Municipal VOX Majadahonda**  
[vox@majadahonda.org](mailto:vox@majadahonda.org)  
[www.voxcs pana.es](http://www.voxcs pana.es)

OTROS DATOS

Código para validación: **D8XNY-RM2KQ-07H6S**  
Fecha de emisión: 24 de octubre de 2019 a las 8:57:47  
Página 5 de 6

FIRMAS

ESTADO

**COPIA ELECTRÓNICA  
AUTÉNTICA****VOX**  
Majadahonda

Para seguir avanzando en las medidas de transparencia y buen gobierno, en este caso en lo referente a la contratación, y siendo conscientes que la normativa anteriormente expuesta no obliga a las entidades locales, desde el Grupo Municipal VOX Majadahonda presentamos al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda para debate y aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:

Que se incorpore en los procedimientos de contratación tanto en los contratos menores como en los procedimientos negociados sin publicidad del Ayuntamiento de Majadahonda como documentación a aportar de forma obligatoria, el Acta de Titularidad Real de todas las empresas que participen en dichos procesos.

A este respecto, solicitamos que se incorpore dicha propuesta en las Bases de Ejecución Presupuestaria y en todos los pliegos de los procedimientos negociados sin publicidad.

Majadahonda, 23 de Octubre de 2019

**Pablo Pérez Gallardo**

Portavoz Adjunto Grupo Municipal VOX Majadahonda

Grupo Municipal VOX Majadahonda  
[vox@majadahonda.org](mailto:vox@majadahonda.org)  
[www.voxespana.es](http://www.voxespana.es)